MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Navegando el Futuro

DECRETO EXENTO N° 10656
PUERTO MONTT, 17.11.2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Art. 107, inciso primero de la Constitución Política del Estado; el Artículo 2° de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Refundida por el D.F.L. Ministerio del Interior N° 2/19.602, publicada el 11-01-2000, el Dictamen N° 028615/92, 41163/97 de la Contraloría General de la República; y

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de viajar a San Carlos de Bariloche para visita previa a la firma de convenio de hermanamiento entre San Carlos de Bariloche y Puerto Montt.
b) El cometido autorizado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, para visita previa a la firma de convenio de hermanamiento entre San Carlos de Bariloche y Puerto Montt, que se realizará los días 25 al 28 de noviembre del 2009, al siguiente concejal:

GERVOY PAREDES ROJAS, RUT N° 10.065.018-5

2.- El Concejal viajará el día 25 de noviembre del 2009 y retornará el 28 de noviembre del 2009.

3.- El Concejal tendrá derecho a 03 viáticos del 50% internacional y 01 viático del 40% internacional, además tendrá derecho a un fondo a rendir de $ 40.000.- para combustible equivalente a pasajes en bus ida y regreso Puerto Montt – San Carlos de Bariloche – Puerto Montt IMPÚTENSE los gastos al ITEM 215.21.04.003.002. viáticos concejales.

4.- El Concejal viajará en su vehiculo particular placa patente BLZC22.

5.- Una vez finalizado el cometido, el Concejal deberá hacer llegar al Departamento de Contabilidad la boletas correspondientes e Informe al Departamento de Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE PUERTO MONTT

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE PUERTO MONTT

MHL/CON/pdu